

DECRETO N° 1288

NEUQUÉN, 25 JUL 2001

VISTO:

La presentación del presidente del ROTARY CLUB DE NEUQUÉN en la cual comunica que el día 28 de julio de 2001 visitará nuestra ciudad Dn. LUIS VICENTE GIAY, primer rotario argentino y Presidente del ROTARY INTERNACIONAL en el período 1999/2000; y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes aportados por esa institución en relación a la obra realizada por Dn. Luis Vicente Giay, enaltecen su figura;

Que en la actualidad, este hombre consagrado al servicio, tiene a su cargo uno de los pilares en que se fundamenta la obra rotaria, que es dirigir los destinos de la Fundación Rotaria, a través de la cual se llevan a cabo programas humanitarios y educativos que propenden a una mejor calidad de vida, entre los cuales se encuentra el programa "Polio Plus" que ha desterrado desde 1994 la poliomielitis en América, siendo su objetivo final que en el año 2005 - Centenario de la Fundación- se alcance la eliminación mundial del flagelo;

Que se ha destacado en programas mundiales de salud, nutrición y desarrollo humano, y el de becas en general para jóvenes y profesionales, los que constituyen una formidable obra de servicio, siendo Neuquén una de las provincias que cuenta con una importante cantidad de ex becarios;

Que enorgullece que un argentino, Dn. Luis Vicente Giay, tenga a su cargo tan importante obra a nivel mundial;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR VISITANTE ILUSTRE a Dn. LUIS VICENTE GIAY,
----- primer rotario argentino, Presidente del Rotary Internacional en el período 1999-2000 y, en la actualidad, Presidente de la Fundación Rotaria, quien

///...2º

FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

visitará la ciudad de Neuquén el 28 de julio del corriente año.-

Artículo 2º) HÁGASE ENTREGA de una copia del presente Decreto a **Dn. Luis**
----- **Vicente Giay.**-

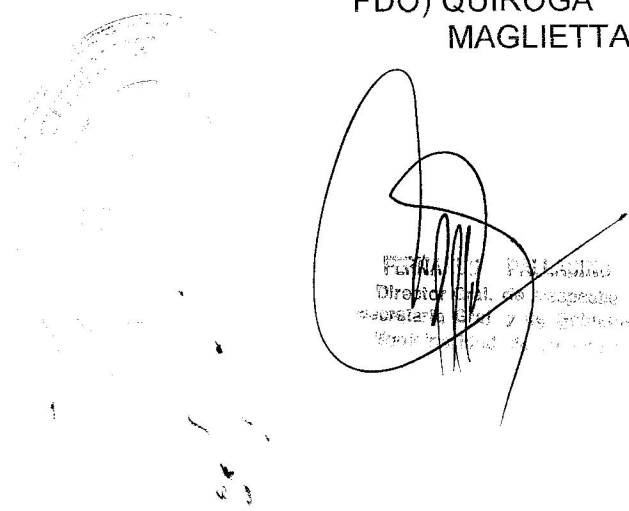
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General
----- y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Neuquén, 28 de Julio de 2011